

Radicación :17001-40-03-007-2021-00143-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente de la Tesorería Municipal de la Alcaldía de Manizales, en la cual informa que se dará cumplimiento a la orden de embargo impartida por este despacho en contra del demandado.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra del demandado, señor LEONARDO VALENCIA B., y en los términos allí indicados, so pena de proceder a dar aplicación a la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>066</u> Del <u>30 DE ABRIL DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría

JABO